



**A J U N T A M E N T  
D'ALGAR DE PALÀNCIA  
(València)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 27 DE MARZO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Juan Emilio Lostado Gascó

**Srs. Concejales:**

D. José Cataluña Albert

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Guillem Gascó

D. Cristóbal Antonio Peiró Molina

D. José Vicente Pons Ibáñez

D<sup>a</sup> María Mercedes Peiró Molina

**Sra. Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Elisa Cristófol Mayor

**AUSENTES**

**Srs. Concejales:**

D<sup>a</sup> Francisca Bolós Arnal

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:00 horas del día 27 de marzo de 2015, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 40/2015, de 7 de marzo de 2015, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Aprobación, si procede, de las siguientes Actas de Pleno: día 30 de enero de 201 (Pleno 1/201) y día 9 de marzo de 2015 (Pleno 2/2015).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración a los borradores de las actas de la sesiones reseñadas, que ha sido repartidas junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración, las Actas de los Plenos mencionados resultan aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

## **SEGUNDO: Dación de cuenta del informe de morosidad del cuarto trimestre de 2014.**

Por parte de Secretaría-Intervención se da cuenta del Informe de Morosidad del cuarto trimestre de 2014:

“Asunto. Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Elisa Cristófol Mayor, secretaria-interventora de Ayuntamiento de Algar de Palancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente **INFORME**:

**Primero.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, Texto Refundido de la LCSP).

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Segundo.** Diferenciar dos tipos de contenido de informe trimestral:

A) Informe trimestral de morosidad, La norma establece en su artículo 4º, apartados 3, 4 y 5 la siguiente obligación: Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

B) La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

**Tercero.** Se realiza informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**Se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.**

**Cuarto.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Valenciana que, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

**Quinto.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica la cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, adjuntándose cuadro contable como anexo al presente informe:

A) Respecto de los pagos efectuados en el cuarto trimestre del ejercicio 2014:

Se han realizado pagos por un importe que asciende a 115.903,85 euros. De los cuáles, se han realizado dentro del periodo legal de pago un total que asciende a 109.439,52 euros, mientras que 6.464,33 euros corresponden a pagos efectuados excediendo el periodo legal de pago.

De los 115.903,85 euros pagados dentro del periodo legal de pago, 96.897,55 euros corresponden a bienes corrientes y servicios y 12.461,97 a Inversiones Reales.

De los 6.464,33 euros pagados fuera del periodo legal de pago, 6.464,33 corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios y 0,00 euros corresponden a Inversiones Reales.

El periodo medio de pago es de 16,09 días, y el periodo medio de pago excedido, de 33,67 días.

B) Respecto de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre del ejercicio 2014, suponen un total de 74.498,98.

- Se encuentran pendientes de pago dentro del período legal de pago facturas o documentos justificativos por valor de 68.438,62 euros, de los cuales 15.474,34 euros se corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios y 52.964,28 a inversiones reales.
- Se encuentran pendientes de pago fuera del período legal de pago facturas o documentos justificativos por importe de 6.060,36 euros, que se corresponden a inversiones reales.

En Algar de Palancia, a 30 de enero de 2015.

La secretaria-interventora  
Fdo. Elisa Cristófol Mayor.

Visto. El Alcalde.  
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

El Pleno queda enterado.

### **TERCERO: Dación de cuenta de la remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el cuarto trimestre de 2014.**

Por parte de Secretaría-Intervención se da cuenta del Informe de ejecución presupuestaria relativo al cuarto trimestre de 2014:

“ASUNTO: Remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el Cuarto Trimestre.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los

presupuestos de las Entidades Locales del cuarto trimestre, y estará disponible hasta el día 31 de enero de 2015.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 30 de enero de 2015, de cuyo resultado informo a la Corporación:

- La Corporación CUMPLE con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
- La Corporación CUMPLE con el principio de la Regla de Gasto.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar tales objetivos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a 30 de enero de 2014.

LA SECRETARIA  
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.  
Juan Emilio Lostado Gascó".

El Pleno queda enterado.

#### **CUARTO: Reconocimiento de costes de funcionamiento de la ETAP. (HAC.-21/15).**

Visto el escrito presentado por la mercantil Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., entidad concesionaria del servicio de agua potable de Algar de Palancia, el día 17 de marzo de 2015, número de Registro de entrada 155.

Atendido que trasladan al Ayuntamiento la recepción de una factura relativa a los costes de funcionamiento de la ETAP de Sagunto (planta potabilizadora) por parte de la Entitat de Sanejament d'aigües, referente al importe de regularización definitivo del ejercicio 2014 por importe de 3.765,19 euros, y adjuntan copia de la misma.

Visto el informe del Ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento, de 24 de marzo de 2015, que dice "el técnico que suscribe considera que se justifica suficientemente el gasto por parte de la Entidad de Sanejament d'Aigües, encontrándose reconocida la repercusión a los Ayuntamientos en los Convenios firmados con el Consorcio de Camp de Morvedre y la EPSAR. El técnico que suscribe considera procedente que se le reconozcan, a Sociedad Española de Abastecimientos S.A., los costes citados, pudiendo ser considerados como gastos ordinarios del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado."

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer la cantidad de 3.765,19 euros que la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR) ha facturado a Sociedad Española de Abastecimientos S.A., en concepto de costes de funcionamiento de la ETAP de Sagunto, como gastos ordinarios anuales de la concesión del suministro de agua potable y alcantarillado.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Sociedad Española de Abastecimientos S.A.

**QUINTO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (9/2015-40/2015):**

09/2015	Resolución de fecha 27 de enero de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 30 de enero de 2015.
10/2015	Resolución de fecha 30 de enero de 2015, de aprobación de liquidación de plusvalías. Relación nº 2/2015
11/2015	Resolución de 30 de enero de 2015 de concediendo autorización para instalar cañones espanta jabalís condicionada a distancias y horarios.
12/2015	Resolución de fecha 2 de febrero de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a D. Louis Endjieu.
13/2015	Resolución de fecha 2 de febrero de 2015, de concesión de nicho sencillo nº 263 para la difunta Mercedes Ballester Gascó.
14/2015	Resolución de 2 de febrero de 2015 de solicitud expresa de subvención de honorarios de redacción de proyecto de "Finalización acondicionamiento parque en C/ Saturnino Arocas".
15/2015	Resolución de fecha 2 de febrero de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a D <sup>a</sup> Fatine Hajar.
16/2015	Resolución de fecha 11 de febrero de 2015 de solicitud expresa de subvención de honorarios de redacción de proyecto de "Rehabilitación de la antigua cooperativa (Fase I) acogida al PPOS 2014-2015.
17/2015	Resolución de 12 de febrero de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 13 de febrero de 2015.
18/2015	Resolución de 12 de febrero de 2015 de abono de la parte proporcional devengada de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en la nómina del mes de febrero de 2015.
19/2015	Resolución de 13 de febrero de 2015 de aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2015.
20/2015	Resolución de 13 de febrero de 2015 de solicitud de subvención a la Dirección General de Personas con Discapacidad para instalar una plataforma salva escaleras en el Edificio de la Casa Consistorial.
21/2015	Resolución de fecha 17 de febrero de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Wisley Choles Urrutia.
22/2015	Resolución de fecha 18 de febrero de 2015, de adopción del acuerdo para solicitar la subvención a Diputación de parques y jardines 2015.
23/2015	Resolución de fecha 19 de febrero de 2015, de adopción del acuerdo para solicitar la subvención a Diputación de mobiliario urbano 2015.
24/2015	Resolución de 19 de febrero de 2015 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2014.
25/2015	Resolución de fecha 25 de febrero de 2015, de inscripción en el padrón de habitantes a Carolina Blasco.
26/2015	Resolución de 26 de febrero de 2015 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 27 de febrero de 2015.
27/2015	Resolución de 27 de febrero de emplazamiento a la compañía de seguros OCASO como interesada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la orquesta óxido.
28/2015	Resolución de 02 de marzo de subsanación de la solicitud del Plan de Inversiones de Parques y Jardines 2015 (PIPJ)
29/2015	Resolución de 2 de marzo de subsanación de la solicitud del Plan de Adquisición de Mobiliario Urbano 2015 (PAMU)
30/2015	Resolución de 4 de marzo de convocatoria de Comisión Especial de Cuentas para el día 5 de marzo de 2015.
31/2015	Resolución de 5 de marzo de 2015 de convocatoria de Pleno Extraordinario para el día 9 de marzo de 2015.
32/2015	Resolución de 6 de marzo de 2015 de aprobación del proyecto "Apoyo Oficinas Ayuntamiento" y de solicitud de la subvención Salario Joven 2015.
33/2015	Resolución de 10 de marzo de 2015 de reconocimiento del cuarto trienio a la Secretaria-Interventora.
34/2015	Resolución de 10 de marzo de 2015 de comunicación de información relativa a senda junto a parcela nº 24 de la travesía Andrés Monreal.

35/2015	Resolución de fecha 11 de marzo de 2015, de solicitud de la subvención: Convenio entre SPEE y Corporaciones Locales para las Obras de Reposición y Vallado Piscina Municipal (mes de julio) y Regeneración Ambiental Zona Alta Urb. Montes del Palancia y Zona Subida al Calvario (mes de agosto). (SUBV.15/15)
36/2015	Resolución de fecha 13 de marzo de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 16 de marzo de 2015.
37/2015	Resolución de 17 de marzo de 2015 de desestimación de solicitud de ingresos indebidos presentada por D. Aquilino López Lacarra.
38/2015	Resolución de 18 de marzo de 2015 de Aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo 2016-2018.
39/2015	Resolución de 20 de marzo de 2015 de solicitud de adhesión al Plan de Ajardinamiento 2015 de la Diputación.
40/2015	Resolución de 24 de marzo de 2015 de convocatoria de Pleno Ordinario para el día 27 de marzo de 2015.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación el Alcalde propone al Pleno la inclusión en el Orden del Día de un nuevo punto: "Ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia".

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad, y se acuerda la inclusión del punto en el Orden del Día.

### **Aprobación, si procede de ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.**

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en la que se señala que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, hecho que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2013.

Considerando que dicha adaptación ha de comprender además las exigencias establecidas en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se señala que los órganos de las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha ley.

Atendido que la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, regula diversos aspectos de los consorcios, referentes al derecho de separación, disolución, liquidación y derecho supletorio, estableciendo su artículo 15 que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, que tuvo lugar el pasado 18 de septiembre.

Resultando que la asamblea general del consorcio, en sesión 21 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los estatutos del consorcio para el servicio de prevención extinción de incendios y salvamento de la provincia de Valencia.

Resultando que dicha aprobación fue sometida a información pública mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Valencia nº. 295 de 12 de diciembre de

2014, por el plazo de un mes a los efectos de reclamaciones y sugerencias ante la asamblea general del consorcio.

Resultando que por la abogacía general de la generalitat, la consellería de educación, cultura y deporte, la dirección general de desarrollo autonómico y por la consellería de presidencia y agricultura, pesca, alimentación y agua de la generalitat, se presentaron alegaciones y sugerencias al texto modificado de estatutos.

Visto el acuerdo de 25 de febrero de 2015, de la Asamblea General del Consorcio para el servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia por el que se resuelven las alegaciones y sugerencias presentadas por la Generalitat y se aprueba provisionalmente la modificación de Estatutos Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia.

Visto el informe favorable del Secretario General de la Corporación, de fecha 24 de marzo relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio, y que obra en el expediente VAR 73/14.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Asamblea General de 25 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos

### **SSEXTO: Ruegos y preguntas.**

**6.1.** D<sup>a</sup> Mercedes Peiró Molina, concejal del grupo popular, pregunta por la Resolución 14/2015. El Alcalde da la palabra a la Secretaria quien explica que se trata de cumplir un requerimiento de la Diputación, quien quiere una resolución expresa para la aprobación de dicha factura y la solicitud de honorarios.

**6.2.** La señora Peiró pregunta por la Resolución 34/2015. El Alcalde explica que D. José Bojó reclamaba parte de la senda de C/ Andrés Monreal nº 3 argumentando que hizo un muro que mejoraba y ampliaba la senda, pero que en la misma escritura que aporta, se indica que linda por el sur con un camino, y esa es la información que se le ha comunicado.

**6.3.** D. José Cataluña Albert, portavoz del grupo socialista, pregunta por la Resolución 39/2015. El señor Alcalde informa que se trata de la subvención que anualmente se solicita a la Diputación para suministro de árboles y plantas y para la realización de servicios de poda.

**6.4.** D. José Cataluña Albert pide la palabra para solicitar que conste en Acta una información. Explica que cuando murió Amelia Comba, en 1999, cronista de Algar de Palancia, tenía mucha documentación sobre Algar, y murió sin testamento. Añade que por eso todo el mundo pensaba que esa documentación pertenecía al Estado o se había perdido, pero que hace un mes el Sr. Cataluña descubrió en internet que toda la documentación de Amelia Comba la tenía la Generalitat Valenciana y la había donado a la Biblioteca de Nicolau Primitiu. Finaliza diciendo que se trata de unas 50 cajas y que ha comprobado la existencia de la documentación.

**6.5.** D. José Cataluña Albert ruega que también conste en Acta que D. Cristóbal Peiró Molina, hace unos meses, vio la noticia de que Joaquín Sorolla había pintado un paisaje de Algar. Indica que, indagando y puestos en contacto con la biznieta, Blanca Pons Sorolla y el Museo Sorolla de Madrid, efectivamente hay una tablilla de 1882 del río Palancia, de cuando Sorolla tenía unos 19 años. Explica que está también catalogado un dibujo a carbón de la Mare de Deu de la Mercé de 1882, que la biznieta le ha mandado una reproducción de ambas obras y además le ha informado de que en un libro de D<sup>a</sup> Trinidad Simó hay una reproducción de la tablilla. D. José Cataluña constata que la tablilla es idéntica a la Mare de Deu que se saca en procesión. Finalmente pide expresamente que conste en Acta este hecho para que quede constancia.

El Alcalde añade que quiere que conste igualmente, que el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para investigar e indagar sobre estos hechos.

Llegado a éste punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:45 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE \_\_\_\_\_.